



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

| | |
|-------------------------------------|--|
| Denominación del Título: | Graduado o Graduada en Empresa y Tecnología |
| Número de Expediente (RUCT): | 1500218 |
| Universidad solicitante: | Universidad de Santiago de Compostela |
| Centro: | Facultad de Administración y Dirección de Empresas |
| Rama de conocimiento: | Ciencias Sociales y Jurídicas |
| Ámbito de conocimiento: | Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo |
| Nº de créditos: | 240 |
| Modalidades de impartición: | A Distancia, Presencial |

Conforme a lo establecido en el artículo 26 del RD 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, y lo establecido en el artículo 13 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado, de acuerdo con el protocolo de evaluación para la verificación de títulos oficiales elaborado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la **Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas**, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con el procedimiento, se emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

VALORACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación establecidos en el Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

Adicionalmente, se establecen las siguientes RECOMENDACIONES para su consideración durante el proceso de seguimiento del título o posteriores modificaciones del plan de estudios:

CRITERIO 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA:

Se pone de manifiesto la falta de capacidad docente en algunas áreas de conocimiento para asumir las obligaciones vinculadas con el título, pero no se aportan planes de contratación o compromisos claros en este sentido.

Tras el periodo de alegaciones se indica lo siguiente:

En este sentido hay que apuntar que los planes de contratación los realiza la universidad en función de las necesidades docentes y cada año desde el vicerrectorado con competencias en la materia se realiza una Planificación de actuaciones en materia del personal docente e investigador a partir de las Bases para la elaboración de la planificación del profesorado que son aprobadas en los diferentes órganos de la universidad y que dotan de los recursos humanos precisos para cubrir las necesidades docentes.

La efectiva dotación de personal docente en las áreas deficitarias será objeto de especial seguimiento en futuros procesos de evaluación.

Santiago de Compostela 03 de junio de 2024

Director ACSUG



José Eduardo López Pereira